

¿QUE HACEMOS?

1. Proponer el plan deportivo municipal tomando como guía el plan decenal del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la ley.
2. Programar la distribución de recursos del “IMDRI” en el municipio de Ibagué
3. Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el plan sectorial nacional
4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la ley 181 de 1995 y las demás normas que la regulen
5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Municipio de Ibagué.
6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley 181 de 1995.
7. Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.
8. Participar en la organización y financiación de competencias y certámenes Nacionales e internacionales con sede en Ibagué.
9. Promover las actividades de Recreación y deporte en los escenarios Municipales.
10. Conservar y dotar las unidades Deportivas Municipales y procurar por el establecimiento de nuevas fuentes para la recreación y el deporte.
11. Promover y ejecutar de manera directa o en cualquier modalidad de asociación todo tipo de espectáculos públicos con el fin de incentivar la recreación y el deporte en el Municipio de Ibagué.
12. Adquirir a cualquier título los bienes muebles e inmuebles cuando lo requiera el cumplimiento de su objeto.

13. Administrar los escenarios deportivos Municipales acorde con el acuerdo 007 de 2010, dando cumplimiento a la finalidad de cada uno de manera que generen ingresos suficientes para el mantenimiento y mejoramiento de los mismos.
14. Celebrar toda clase de negocios jurídicos, de administración, disposición, gravamen o compromiso de sus bienes o rentas dentro del ejercicio de sus funciones.
15. Gestionar acuerdos de cooperación y/o convenio con entidades privadas o públicas del orden Municipal Departamental, Nacional, Internacional y ONGs, que tengan o puedan tener intereses comunes siempre en desarrollo del objeto del "IMDRI".
16. Realizar y financiar de manera directa o bajo cualquier tipo de asociación estudios y proyectos para el cumplimiento del objeto del "IMDRI".
17. Recibir en administración, donación, comodato o cualquier modalidad bienes o recursos para ser ejecutados de acuerdo con el objeto y funciones del "IMDRI".
18. Realizar operaciones de crédito como deudor otorgando las garantías y que hubiere lugar con el fin de cumplir su objeto social y funciones.
19. Hacer parte de empresas de economía mixta cuyo objeto social sea afín con el del IMDRI.
20. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del "IMDRI" y sean autorizadas por el consejo directivo.